



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO
DIRECTO MENOR A 100
UTM.**

IQUIQUE, 30 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 018/H03

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales Sr. Sergio González Carvajal, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No. 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
Solicitud de Materiales / Servicios N° 6920 de secretaria Magister Alejandra Fuentes, solicitando el servicio de coffe break para los días 2-3-4 de septiembre para el Magister en Dirección y Gestión de RRHH, que se dicta en la Universidad Arturo Prat.
- 3) Que el producto señalado no se encuentra publicado en el catalogo electrónico, según reserva realizada.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **LUIS VILCA BARRERA, RUT: 9.187.506-3** con domicilio en Pasaje Almendral 2579, Iquique, para la adquisición de "Servicio de Coffe Break", por un monto total de \$ 261.800 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos), con impuesto incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión **IQUH03PRO** y proyecto N° 010106010301, cuenta presupuestaria **1220204000**, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

